PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COCINA - COMEDOR EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

1.- NORMAS GENERALES

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de cocina-comedor de la residencia municipal de ancianos de Sangüesa/Zangoza.

Las condiciones técnicas específicas de la gestión y ejecución del servicio se establecen en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Necesidades a satisfacer: El contrato asegura la correcta prestación del servicio de comidas a los usuarios de la residencia municipal de ancianos de Sangüesa/Zangoza.

Nomenclatura CPV:

55320000-9 Servicios de suministro de comidas
55321000-6 Servicios de preparación de comidas
55322000-3 Servicios de elaboración de comidas

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato la contratación la contratación del servicio de comedor de la residencia municipal de ancianos de Sangüesa/Zangoza conforme a las condiciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato derivado del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos, por procedimiento Abierto Superior al Umbral Comunitario, a la oferta que resulte más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación

4.-IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza y la Unidad Gestora es la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

5.- FINANCIACION DEL CONTRATO.

La realización del servicio objeto de este contrato se financiará con cargo a la Partida Contratación empresa gestión cocina 1 2314 2279900 del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa/Zangoza.

6.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de inicio de la prestación que figure en el contrato. No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse – de año en año - mediante acuerdo expreso de las partes, formalizado por escrito con una antelación mínima de sesenta días naturales a la fecha de su vencimiento, hasta un máximo de cuatro prórrogas, pudiéndose alcanzar de este modo un plazo máximo de duración – sumado el periodo inicial y las prórrogas - de cinco años.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

7.- BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, incluidas todas las prórrogas, asciende a la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (915.970,00 €) IVA excluido

El presupuesto máximo anual del contrato, que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (183.194,00 €) IVA excluido. (201.513,61 euros IVA incluido)

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

En el precio del contrato están incluidos los impuestos que sean de aplicación, así como todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio, asumiendo el adjudicatario cualquier error en que haya podido incurrir la oferta que presente.

El precio se ajustará conforme a los siguientes criterios: Los importes correspondientes a "materias primas", "mantenimiento " y "beneficio industrial" se ajustarán - diariamente - a los residentes a quienes efectivamente se presta el servicio, excluyendo las plazas que se encuentren vacantes, o correspondan a residentes hospitalizados o ausentes del centro por otros motivos. El Organismo autónomo acreditará estas situaciones y la

empresa emitirá la factura reduciendo su importe en la cantidad que corresponda.

En el supuesto de que el contrato se prorrogara conforme a lo previsto en la condición 6, el coste tribuido al personal se actualizará conforme a las revisiones del convenio que resulte de aplicación; y el resto de conceptos (excepto el % de beneficio industrial que no se actualiza) se revisará aplicando el índice de precios al consumo (IPC) nacional del mes anterior a la fecha de vencimiento.

8.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.-

El precio de este contrato se abonará mensualmente (1/12 parte cada mes, ajustada conforme a lo señalado en la cláusula anterior a los residentes a quienes efectivamente se ha prestado el servicio), dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la prestación, previa presentación de factura por la empresa adjudicataria y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que facilite aquella o cargo en cuenta.

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura mensual en forma reglamentaria. Dichas facturas se expedirán por meses vencidos.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS LICITADORES.

10.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificara la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidad financiera.

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto de este contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen anual de negocios igual o superior a 183.194,00 euros, IVA excluido.

10.2 SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los servicios de similares características ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, donde conste el titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación.

- Certificado o certificados de ejecución de los servicios contenidos en la relación anterior, avalados por certificados de buena ejecución (donde conste

el titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación), expedidos por el promotor, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un certificado correspondiente a la prestación de un servicio, cuyo importe anual sea igual o superior a 184.194 € IVA excluido, que se hubiera ejecutado dentro de los últimos cinco años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

- Disposición de Medios técnicos y personal para la prestación del servicio:

Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

Declaración sobre la maquinaria, herramientas, materiales y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

En su caso, indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que - por tratarse de un contrato de valor estimado superior al umbral europeo - respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en

Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

 - cañon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

11.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".
- Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el ANEXO 1

2. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustara al DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACION (DEUC) que se adjunta como ANEXO 2

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de

participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- MEMORIA DESCRIPTIVA de la organización del servicio
- ANEXO 7 Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación.

Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

- ANEXO 3 con la oferta económica del licitador (obligatorio)
- ANEXO 4 Oferta productos frescos y/o de temporada primeros platos.
- ANEXO 5 Oferta carnes y pescados frescos como segundo plato. Hasta
- ANEXO 6 Compromiso de Formación del personal de cocina

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de un treinta por ciento (30%) al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazaran las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral,

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña LUCIA ECHEGOYEN PLANO
- Suplente: Doña SUSANA GARRALDA PEREZ

Vocales:

- Vocal 1: DON JAVIER SOLOZABAL AMORENA
- Suplente: DON JUAN LINDE MOLERO

- Vocal 2: DON ROBERTO MATXIN ITURRIA
- Suplente: DOÑA SONIA SENOSIAIN FERNANDEZ

- Vocal 3: DOÑA Mª CONCEPCION SEMBEROIZ CANO
- Suplente: DON FERMIN ISO BELZUZ

- Vocal 4: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ MARTIN
- Suplente: DON ALFONSO SANTACILIA BALDA

- Vocal 5: DOÑA Mª ANUNCIACION ARMENDARIZ ANDUEZA
- Suplente: DOÑA JOANA SAN MIGUEL SEVILLA

- Vocal Secretario: Don JOSE G. AYESA ARISTU
- Suplente: DOÑA RAQUEL GARCIA ARESO

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 40 puntos

1.- Memoria descriptiva de la prestación del servicio. Hasta 30 puntos

Se presentará una memoria descriptiva de la prestación del servicio teniendo en cuenta las instalaciones en las que se presta y los usuarios a los que se dirige. Deberá referirse a los aspectos del servicio señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el mayor detalle y concreción de la información facilitada y aquellos aspectos que, en la práctica, resulten más relevantes para lograr una mejor prestación del servicio.

La documentación a presentar no podrá exceder de 20 folios por las dos caras y se incluirá en el sobre B.

Las determinaciones recogidas en la memoria por el licitador que resulte adjudicatario, se considerarán un desarrollo de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas y serán vinculantes para aquel en cuanto a la forma de prestación del servicio.

2.- Criterio social. Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación. Se valorará con 10 puntos. Conforme al ANEXO 7. Se incluirá en el sobre B.

Compromiso de realización de al menos 10,00 horas anuales de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 60 PUNTOS

1.- Precio del contrato. Hasta 30 puntos. Conforme al ANEXO 3. Se incluirá en el sobre C

La máxima puntuación recaerá en el precio menor, es decir, a la licitadora que ofrezca el precio más bajo se otorgarán 30 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntación inversamente proporcional a la oferta presentada, según la siguiente fórmula:

Pb = P * A/B

A: Menor precio ofertado
P: Puntos
B: Resto de ofertas
Pb: Puntos resto de ofertas

2.- Plan de Formación del personal de cocina. Hasta 10 puntos

Se valorará el compromiso de desarrollar cursos de formación anual del personal de cocina, conforme al ANEXO 6. Se incluirá en el sobre C

	PUNTOS Máximo 10
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	4
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	7
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	10

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

3.- <u>Calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús. Productos frescos y/o de temporada) como primeros platos</u>. Hasta 10 puntos. Conforme al ANEXO 4. Se incluirá en el sobre C

En este apartado se valorará el % de primeros platos elaborados con productos frescos y/o de temporada, ofertados conforme a la tabla del ANEXO 4, en correspondencia con los platos que se describen en la relación del ANEXO 8 (columna "verduras").

El centro realizará controles mensuales para comprobar el cumplimiento del porcentaje de productos ofertados

% DE MENUS CON PRODUCTOS FRESCOS Y/O DE TEMPORADA OFERTADOS (SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100%)	PUNTOS Máximo 10
25%	10
20 %	8
18 %	7
15 %	6
12 %	5
10 %	3
<10 %	0

4.- <u>Calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús. Carnes y pescados frescos como segundo plato</u>. Hasta 10 puntos. Conforme al ANEXO 5. Se incluirá en el sobre C

% DE MENUS CON PRODUCTOS FRESCOS Y/O DE TEMPORADA OFERTADOS (SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100%)	PUNTOS Máximo 10
25%	10

20 %	8
18 %	7
15 %	6
12 %	5
10 %	3
<10 %	0

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; y en su defecto o persistiendo el empate a favor de la licitadora igualdad de género

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido su oferta la mayor puntuación, presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditara su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador ha ofertado subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social las prestaciones accesorias previstas como servicios opcionales en el apartado 7.2 del artículo 7, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Sangüesa/Zangoza.

Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalara el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictara resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedara suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedara suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicara en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

19.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedara afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 300.000
- Documento contractual suscrito por el contratista con centros de inserción y especiales de empleo, para la ejecución de una parte de la obra, especificando de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el total tal y como ha sido reflejado en la oferta.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

21.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1.- La ejecución del contrato se prestará conforme a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del adjudicatario; y se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paul que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El Contratista se someterá a las

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

2.- El mismo día de la formalización del contrato, se procederá a la entrega de las instalaciones, previa comprobación del inventario de los bienes que se entregan al contratista, entrega de la que se extenderá la correspondiente acta. A partir de dicha fecha el contratista deberá comenzar la prestación del servicio de comedor que asume por el presente contrato, y dicha fecha señalará el comienzo del plazo establecido para la finalización de la relación contractual.

3.- El adjudicatario queda obligado a aportar para la prestación del servicio, todos los medios auxiliares que sean necesarios.

4.- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones o errores, en la prestación del servicio.

5.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Organismo Autónomo podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

6.- Personal. obligaciones sociales y laborales del contratista.

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo (legislación laboral, convenio sector, etc...) tanto respecto al personal existente en la actualidad como respecto a cualquier otro cuya contratación que realizara.
- Abonará los salarios conforme al convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social y, en todo caso, respetando las condiciones del personal reflejadas en el ANEXO 10
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- El adjudicatario facilitará al Organismo Autónomo fotocopias de los contratos y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad

Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, de los modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

- Todas las contrataciones de personal que precise realizar el adjudicatario, en relación con este servicio, lo serán con personas desempleadas e inscritas en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo.

7.- Otros gastos por cuenta del contratista:

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas de productos y alimentos, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.
- El mantenimiento, reparación – y en su caso, reposición - de la maquinaria, instalaciones y menaje de cocina (cacerolas, sartenes y utensilios varios...) que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio

8.- Autorizaciones y Licencias. Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la prestación del servicio

9.- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio mas los costes de Seguridad Social.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los incumplimientos que a continuación se señalan, se sancionarán con las siguientes cantidades:

- La disminución del número de empleados con respecto al número ofertado por el adjudicatario, o la reducción horaria (prestación del servicio con un horario inferior a las 9,5 horas / día establecidas en la condición 2ª del pliego), se sancionarán con multa de 90 Euros por día y empleado.
- El deficiente mantenimiento y/o limpieza de las instalaciones: 100 Euros /día
- La falta de aseo del personal empleado: 30 Euros por empleado y día.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

- Además de las sanciones anteriores, podrán imponerse sanciones de multa por importe de 150 Euros hasta 601 Euros por incumplimientos contractuales no previstos en los números anteriores.
- Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por el Organismo Autónomo, sobre los servicios objeto del presente Pliego, en ejercicio de sus poderes de dirección, inspección y control que le asisten. Sanción a la empresa de 601 Euros a 1200 Euros, según la gravedad de la infracción que sea apreciada por aquel.
- El no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social: Sanción a la empresa: 1.200 Euros al mes.
- El resto de incumplimientos conforme a los criterios que resulten de aplicación, previstos en la Ley Foral 2/2018 de contratos Públicos

La cuantía de las sanciones podrán incrementarse hasta un 100% en caso de observarse reiteración en alguno de los supuestos antes considerados.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, serán impuestas por el Organismo Autónomo previa audiencia del interesado.

No se aplicará sanción al adjudicatario cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

26.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

27.- SUBROGACION DEL PERSONAL

El contratista está obligado a la subrogación del personal de la empresa que, en la actualidad presta el servicio de cocina - comedor en la residencia de ancianos de Sangüesa/Zangoza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación

laboral vigente. La subrogación del personal deberá producirse en los términos fijados por los convenios colectivos aplicables en cada caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos.

A tal efecto, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan servicios de en la con su antigüedad correspondiente.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

28- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas. En lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las condiciones del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporaran a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y se utilizaran para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

31.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinara aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Sangüesa/Zangoza noviembre 2019

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

ANEXO 1

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORESY DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____
- Que conociendo los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE A : "Documentación administrativa".

- SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

- SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En_____ a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LASCONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Se adjunta MODELO UNICO EUROPEO DE CONTRATACION e instrucciones para su obtención.

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

D. _____,
con DNI nº _____, domicilio en _____ ___ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF nº_____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail nº _____

enterado de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA/ZANGOZA", acepta el contenido íntegro de los mismos y la entidad por mí representada se compromete a la prestación del servicio, con sujeción estricta a los citados pliegos y por un importe ANUAL (Expresado en letra y números) de _____euros (_____ €) más_____ euros de IVA (_____€), lo que hace un precio total IVA incluido de _____ euros, (_____ €).

El desglose de este precio conforme al cuadro de la cláusula 2 de este pliego es el siguiente:

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

	COSTE ANUAL 2019
PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO SEGÚN RELACION	
MATERIAS PRIMAS (_____ € X 71 plazas X 365 días)	
MANTENIMIENTO (_____ € X 71 plazas X 365 días)	
BENEFICIO INDUSTRIAL	
TOTAL SIN IVA	
10% IVA	
TOTAL PRESUPUESTO	

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019

(Firma)

ANEXO 4

OFERTA PRODUCTOS FRESCOS Y / O DE TEMPORADA

COMO PRIMEROS PLATOS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

% DE MENUS CON PRODUCTOS FRESCOS Y/O DE TEMPORADA OFERTADOS (SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100%)	Marcar con una X
25%	10
20 %	8
18 %	7
15 %	6
12 %	5
10 %	3

<10 %	0

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019

(Firma)

ANEXO 5

OFERTA CARNES Y PESCADOS FRESCOS

COMO SEGUNDO PLATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

% DE MENUS CON PRODUCTOS FRESCOS Y/O DE TEMPORADA OFERTADOS (SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100%)	Marcar con una X
25%	10
20 %	8
18 %	7
15 %	6
12 %	5
10 %	3
<10 %	0

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019

(Firma)

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

ANEXO 6

MODELO DE COMPROMISO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE COCINA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

se compromete a desarrollar cursos de formación (presenciales) al personal de cocina, con la siguiente duración:

	Marcar con una X la casilla que se oferta
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	
Curso o cursos de formación de una duración mínima de 10 horas /año	

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019

(Firma)

ANEXO 7

MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE SANGÜESA/ZANGOZA

Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

se compromete a realizar al menos 10,00 horas anuales de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En_____ a ____ de _____ de 2019

(Firma)

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312